

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 66001310500320150065702
EJECUTANTE GILDARDO CORREDOR PIZA
EJECUTADO BANCO POPULAR S.A.
JUZGADO: TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO: AUTO ADMISORIO

Conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 65 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte ejecutante en contra del auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira del 1 de diciembre de 2022, por medio del cual se niega parcialmente mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Germán D Góez'.

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado